

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: Solicitud de Divisional No. NC2020/0003914.

Solicitud Divisional de registro de Patente de Invención denominada “COMPUESTOS Y MÉTODOS PARA LA DEGRADACIÓN DIRIGIDA DEL RECEPTOR DE ANDRÓGENOS” (Solicitud No. NC2019/0003642).

Solicitud PCT No. PCT/US2017/056234.

Solicitante: ARVINAS OPERATIONS, INC.

Luz Helena Adarve, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **ARVINAS OPERATIONS, INC.**, solicitante de la patente en referencia, a continuación doy respuesta al Oficio **No. 1000** del **14 de agosto de 2020**.

1. Respecto la solicitud Divisional

En el numeral 2 del Oficio No. 1000 en referencia, se presenta el siguiente requerimiento en relación a la solicitud divisional presentada bajo el número **NC2020/0003914**:

“Como resultado del análisis de la solicitud de divisional del expediente de la referencia, se le comunica que:

El capítulo reclamado no cumple con el requisito de división literal por cuanto las reivindicaciones 1 a 14 reclamadas no corresponden a una o más reivindicaciones de la solicitud inicial que hayan sido eliminadas para incluirlas de forma textual y teniendo en cuenta la numeración de las reivindicaciones de forma consecutiva, en el capítulo reivindicatorio

de esta solicitud divisional ya que no fueron eliminadas y corresponden a las reivindicaciones 34 a 47 de la solicitud parental NC2019/0003642.

Dado que en el examen de fondo de la solicitud parental se encontró que esta no cumple con el requisito de unidad de invención, se sugiere realizar la división de acuerdo a los grupos encontrados por la oficina en dicho examen”.

Sobre este requerimiento se indica que el solicitante presentó una modificación voluntaria a la solicitud parental, correspondiente a la solicitud NC2019/0003642, en donde se eliminan las reivindicaciones 34 a 47 para así cumplir con lo requerido por este despacho para que la divisional sea aceptada.

Petición

Solicito al Despacho que proceda a aceptar la solicitud divisional presentada bajo el número NC2020/0003914.

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ.

C.C 41.575.435 de Bogotá.

T.P. 14.884 C.S.J.

FJG

P-1134